

El artículo 25.2, d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como competencia propia de los municipios en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, sobre infraestructura viaria y otros equipamiento de su titularidad.

#### CAPÍTULO I.

##### DISPOSICIONES GENERALES.

###### Artículo 1.- OBJETO.

El objeto del presente Reglamento es regular el uso y disfrute de la máquina expendedora de agua selfservice, estableciendo las normas básicas para garantizar un uso equitativo y correcto de un bien tan preciado como el agua, estableciendo las obligaciones de los usuarios para acceder a este servicio.

###### Artículo 2.- USUARIOS.

Podrán ser usuarios de la máquina expendedora de agua selfservice, cualquier persona con capacidad de obrar y mayor de 18 años.

###### Artículo 3.- APERTURA Y CIERRE DEL SERVICIO.

Se establece un período de uso comprendido entre primavera y otoño.

El Ayuntamiento de Blesa tiene la potestad de decidir la no utilización del servicio, en función de la escasez de agua que exista en el momento en el Municipio.

###### Artículo 4.- NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO.

- 1- La máquina funcionará con fichas, la cual proporcionará 400 litros de agua.
- 2- Se deberá depositar una fianza de 0,50 € por cada ficha.
- 3- Se podrán solicitar 12 fichas diarias por persona/día. Se hará en horario de Secretaria del Ayuntamiento de Blesa.
- 4- Se apuntará en un listado la persona que solicita las mencionadas fichas y la cantidad de ellas y de fianza depositada por las mismas, junto con la fecha de solicitud.

#### CAPÍTULO II

##### INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

###### Artículo 5.- INSPECCIÓN.

El Ayuntamiento de Blesa será el encargado de vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

###### Artículo 6.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El procedimiento sancionador se sustanciará de conformidad con lo previsto en el Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el/la Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Blesa.

###### Artículo 7.- INFRACCIONES.

Se establece una única infracción en el caso de mal uso o avería con mala fé de la máquina expendedora de agua selfservice, teniendo que restituir o asumir el coste económico del arreglo de la mencionada máquina.

###### Artículo 8.- RESPONSABILIDAD.

La responsabilidad de la infracción recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción, sobre el que se iniciará el procedimiento sancionador.

##### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días siguientes de la publicación de la aprobación definitiva en el BOP de Teruel y hayan transcurrido quince días desde la recepción y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación. »

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zaragoza, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Blesa, a 26 de agosto de 2018.- La Alcadesa, M<sup>a</sup> Ángeles Cólera Herranz.”

Núm. 79.049

#### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

La Presidencia de esta Comarca por Resolución de fecha 27 de agosto de 2018, ha dictado el Decreto nº 541/18 aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la pruebas de selección de la plaza siguiente:

Denominación: Bolsa de trabajo para la contratación temporal de Monitores de Deporte.

Publicación Bases: BOPT nº 134, de fecha 16-07-2018.

“RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	DNI/NIE
1	73090899-G
2	73087951-T
3	18457199-K
4	48441329-V
5	73093479-P
6	73093478-F
7	73093350-V
8	73091167-L
9	73257978-B
10	00649926-S
11	73260493-L
12	73107868-E
13	73258002-N
14	73088915-K
15	17456812-L
16	73092327-Y
17	73088736-A
18	47828314-K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	DNI/NIE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	07483625-Z	2
2	18456189-T	2
3	73425328-J	2

1-FALTA DNI	
2-TITULACIÓN NO COMPRENDIDA ENTRE LAS ADMISIBLES DE ACUERDO A LAS BASES.	
3-PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO	

SEGUNDO.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para subsanar el defecto que motive la exclusión u omisión.

TERCERO.- Determinar la siguiente composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de referencia:

Presidente:

-Titular: D<sup>a</sup> Blanca Prieto Suarez-Bárcena.

Suplente: D<sup>a</sup> Tamara Tripijana Donaire

Vocales:

- Titular: D. Antonio José Martín Velasco

Suplente: D. Daniel Millera Corzo.

- Titular: D<sup>a</sup> Sandra Sesé Blasco

Suplente: D<sup>a</sup>. Nuria Palomino Moreno

- Titular: D. Elías Beguer Serrano

Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina Barreda Meseguer

Secretario:

- Titular: D<sup>a</sup>. Eva López Felez

Suplente: D<sup>a</sup> Ángela Oliete Loscos

Lo que se hace público, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios de la Comarca los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En Alcañiz, 30 de agosto de 2018.- El Presidente, Manuel Ponz Ferrer.